

Bases Convocatoria

Septiembre 2020

FONDO **RESPUESTA** COMUNITARIA

www.respuestacomunitaria.cl

- ORGANIZAN -



Contenidos

I. ANTECEDENTES

II. DESCRIPCIÓN DEL FONDO CONCURSABLE

2.1 Objetivos del Fondo

2.2 ¿Quiénes pueden postular?

2.2.1 ¿Quiénes quedan excluidos a postular?

2.3 Temáticas y tipos de proyectos

2.4 Principios básicos deseables

2.5 Duración

2.6 Financiamiento

III. PROCESO DE POSTULACIÓN

3.1 Etapas del proceso de convocatoria

3.2 Documentación requerida y obligatoria al momento de postular

3.3 ¿Cómo postular?

IV. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

4.1 Criterios de evaluación

4.2 Proceso de evaluación y selección

V. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

5.1 Rendiciones

VI. ACLARACIÓN DE LAS BASES

ANEXO 1: Financiamiento

ANEXO 2: Procedimientos

ANEXO 3: Comunas priorizadas

I. ANTECEDENTES

Nuestro país enfrenta la mayor crisis de los últimos tiempos producto del COVID-19, con impactos sanitarios y económicos que golpean especialmente a los más vulnerables, es decir, a aquellos y aquellas que tienen escasas posibilidades de contrarrestar la pérdida de sus fuentes laborales, la precariedad en la atención en salud, la disminución de sus ingresos, entre otros efectos. Esto proyecta un aumento en la pobreza de nuestro país (CEPAL), por lo que es urgente realizar un esfuerzo colaborativo que complemente las acciones del Estado, empresas privadas y la sociedad civil, y que permita la implementación urgente de medidas que sean pertinentes y oportunas.

En este escenario, para realizar un aporte significativo en la superación de la crisis que vive el país y en la protección de la población más vulnerable, se ha desarrollado el presente Fondo Concursable destinado a apoyar iniciativas de organizaciones comunitarias orientadas a la mitigación de los impactos de la crisis en la vida de su comunidad.

Los estándares de ayuda humanitaria internacional y la evidencia sobre el desarrollo comunitario revelan que para afrontar emergencias y crisis, son las mismas comunidades y sus organizaciones comunitarias las que mejor conocen las necesidades de sus barrios, tienen un mejor diagnóstico, pueden focalizar la ayuda de manera más eficiente y construir capacidades en los territorios que servirán para la posterior recuperación.

II. DESCRIPCIÓN DEL FONDO

2.1 Objetivos del fondo

GENERAL

El Fondo Concursable tiene como objetivo mitigar los impactos de la crisis sanitaria y económica en la vida de las personas más vulnerables, sus familias y comunidades, a través del financiamiento de iniciativas de organizaciones comunitarias que se encuentran atendiendo las necesidades básicas en el territorio.

ESPECÍFICOS

- a) Apoyar la satisfacción de necesidades básicas de personas en vulnerabilidad a través de iniciativas comunitarias ya trabajando en los territorios.
- b) Promover la capacidad de respuesta comunitaria, contribuyendo a revitalizar la organización social en territorios vulnerables.
- c) Identificar aprendizajes y buenas prácticas de esta experiencia y compartirlas en el ámbito público.

2.2 ¿Quiénes pueden postular?

Podrán participar personas jurídicas, organizaciones comunitarias y grupos comunitarios no constituidos asociados a organizaciones comunitarias, que emprendan acciones de apoyo para su comunidad como respuesta a la crisis sanitaria y económica, y que cumplan a cabalidad con los siguientes requisitos:

Requisitos del proyecto:

- a) Los proyectos propuestos deben atender una problemática o necesidad que sean consecuencia o se hayan visto agravadas por la crisis **producto de Covid-19**.
- b) Los proyectos propuestos deben tener enfoque comunitario, **siendo de beneficio para los vecinos/as de la comunidad**.
- c) Los proyectos deben implementar **medidas de seguridad y protección**, respetando las restricciones de distanciamiento físico y social de su territorio.

Requisitos organizaciones constituidas. Podrán postular:

- d) **Organizaciones comunitarias funcionales** (Comités, Clubes, Grupos de Autoayuda, Uniones Comunales, entre otras) o **territoriales** (Juntas de vecinos) regidas por la **Ley 19.418**, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- e) **Comunidades indígena o parte de comunidad indígena definidas por la Ley 19.253**, como aquellas pertenecientes a una misma etnia, constituida por al menos 25 personas reunidas con fines culturales, profesionales y/o económicos.

f) **Entidades religiosas de Derecho Público constituidas conforme a la Ley 19.638.**

g) **Cooperativas definidas por el Decreto con Fuerza de Ley N°5 que Fija el texto Refundido, Concordado y Sistematizado de la Ley General de Cooperativas y sus modificaciones.**

h) **Compañías de bomberos definidas por la Ley 20.564.**

i) **Organizaciones deportivas constituidas por la ley Número 19.712.**

Requisitos grupos comunitarios no constituidos. Podrán postular:

g) Si es un **grupo comunitario no constituido** (ejecutores del proyecto), este debe postular **asociándose a una organización admisible en esta convocatoria** (mencionada en el las letras d), e) y f), g), h), i)) quien será la organización postulante y responsable de la ejecución del proyecto. (En la plataforma de postulación, rellenar formulario “Fondo Respuesta Comunitaria”)

h) Las **fundaciones participantes de los Consejos Regionales tienen la atribución de actuar de patrocinadores postulantes** de proyectos a nivel regional que sean emprendidos por grupos comunitarios no constituidos y que hayan visto imposibilitada la asociación con una organización admisible a esta convocatoria (letras d), e) y f), g), h), i)). Es potestad del Consejo Regional y la organización directiva del Fondo el porcentaje final de proyectos patrocinados por región. Para conocer el listado de organizaciones del Consejo Regional, puede revisarlas en la página www.respuestacomunitaria.cl. (En la plataforma de postulación, rellenar formulario “Fondo Respuesta Comunitaria con Patrocinio del Consejo Regional”)

Ubicación:

i) Pertenecer a las siguientes regiones: **Región de Tarapacá, Región de Antofagasta, Región de Valparaíso, Región Metropolitana, Región del Ñuble, Región del Biobío, Región de la Araucanía.**

* Se determinarán localidades que recibirán especial atención y nivel de priorización dentro de las regiones mencionadas, teniendo un **puntaje adicional** en la evaluación, lo que **no excluye** que organizaciones pertenecientes a otras comunas de las regiones enlistadas (punto i.) puedan postular. (*Ver anexo 3: Comunas priorizadas*).

Las organizaciones que cumplan con los requisitos anteriores deberán además:

j) Tener **vigente la personalidad jurídica** de la organización postulante.

* Se aceptarán personalidades jurídicas que hayan vencido hasta 3 meses previo al decreto de estado de excepción constitucional del 18 de marzo 2020 (según **Ley N° 21.239 Prórroga El Mandato De Los Directores U Órganos De Administración Y Dirección De Las Asociaciones Y Organizaciones Que Indica, Debido A La Pandemia Producida Por El Covid-19.**).

k) Poseer una **cuenta bancaria a nombre de la organización, del representante legal o el/la jefe de proyecto.**

2.2.1 ¿Quiénes quedan excluidos de participar?

- Personas jurídicas con fines de lucro, tanto civiles como comerciales, tales como sociedades por acciones (SpA), empresas individuales de responsabilidad limitada (EIRL), sociedades anónimas cerradas o abiertas (S.A.), sociedades de responsabilidad limitada (Ltda.), entre otros.
- Una organización de la sociedad civil, como fundaciones, asociaciones y/o corporaciones regidas por la Ley 20.500, constituidas y con personalidad jurídica adquirida. (exceptuando el caso mencionado en el punto 2.2 letra h), de estas bases).
- Universidades públicas y/o privadas.
- Centros de Formación Técnica
- Institutos Profesionales.
- Municipalidades
- Corporaciones Municipales
- Servicios Públicos. Gobernaciones, Ministerios u otros Organismos Públicos.
- Partidos, agrupaciones o instituciones políticas.
- Personas naturales.

2.3 Temáticas y tipos de proyecto del Fondo

El Fondo Concursable financiará proyectos que contribuyan a mitigar los impactos de la crisis sanitaria y económica en la vida de las personas, sus familias y comunidades. Estos proyectos deberán estar **orientados a dar una respuesta a las problemáticas generadas o agravadas por la crisis producto del Covid 19, a través de acciones que atiendan necesidades básicas o de cuidados**, ya sea asegurando la alimentación, el abastecimiento de agua, la promoción de higiene, el acceso a insumos básicos, protección y cuidado de la salud física y/o mental, apoyo escolar, entre otros.

2.4 Principios básicos deseables

Será deseable que los proyectos apliquen los principios que se enuncian a continuación en su propuesta y ejecución, por lo cual recibirán una puntuación especial en la evaluación:

a) **Perspectiva de género**: los proyectos consideran la **participación de mujeres en la población beneficiada**.

b) **Asociatividad**: los proyectos tienen el **apoyo de fundaciones, asociaciones y/o corporaciones** regidas por la Ley 20.500 (exceptuando Corporaciones Municipales) **y/o organizaciones pares** (organizaciones admisibles a postular al fondo). Este apoyo se traducirá en **cartas de apoyo**, presentadas por la organización postulante en el formulario de postulación. Podrás encontrar una sugerencia de carta tipo de apoyo en www.respuestacomunitaria.cl.

* Recibirán puntaje especial quienes reciban cartas de apoyo de alguna de las organizaciones participantes a los Consejos Regionales del Fondo Respuesta Comunitaria. (Consulta el listado de organizaciones participantes por región en www.respuestacomunitaria.cl)

c) **Continuidad**: la atención a la necesidad o problema **ya está siendo atendida** por la organización y la postulación al fondo permite la continuidad del proyecto.

2.5 Duración

Los proyectos apoyados por el Fondo Concursable tienen un **mínimo de ejecución de 2 meses y un máximo de 5 meses**.

Los proyectos se entenderán por iniciados a partir de la fecha de firma del convenio entre la organización comunitaria correspondiente y el Fondo de Respuesta Comunitaria.

2.6 Financiamiento

El Fondo Concursable financiará los proyectos con un **monto máximo de \$10.000.000 y un mínimo de \$2.000.000**, según alcance territorial, cobertura y tiempo de implementación.

La entrega de los recursos a las organizaciones beneficiadas se efectuará de manera progresiva, según su ejecución.

El uso de los recursos aportados serán monitoreados durante el proceso de seguimiento y acompañamiento. *(Véase Anexo 2: Procedimientos)*

Se espera que los proyectos cuenten con **aporte propio** además del solicitado, correspondiente a un **10%** del presupuesto total, es decir, **los proyectos podrán solicitar al fondo hasta un máximo de un 90% del presupuesto total del proyecto**. El 10% de aporte propio es un requisito para la postulación y este puede ser **monetario y/o valorizado**.

Ítems financiables: todos ellos deben ser gastos vinculados directamente a la ejecución de las actividades del proyecto *(Véase Anexo 1: Financiamiento)*.

a) **Gastos operacionales**: considerados como todos aquellos básicos y necesarios para la correcta ejecución del proyecto, tales como: insumos sanitarios de protección, materiales, alimentación, traslados, arriendos y todos los gastos vinculados directamente a las actividades del proyecto.

b) **Gastos de equipamiento e infraestructura**: considerados como los gastos asociados a la compra o arriendo de equipamiento (ejemplos: ollas, útiles de cocina, impresoras, entre otros) y a reparaciones físicas vinculadas directamente a las actividades del proyecto (ejemplos: materiales de construcción, pintura, madera, entre otros). **La suma de estos gastos no puede exceder más del 25% del presupuesto total del proyecto, con tope de \$2.000.000.**

c) **Gastos de recursos humanos**: consideran el pago de remuneraciones, para el desarrollo de las actividades del proyecto debidamente justificadas, que **no podrán exceder el 10% del presupuesto total del proyecto, con tope de \$200.000 mensuales**.

* Eventualmente, los proyectos alimentarios podrán recibir parte de sus recursos en especies, lo que será coordinado con el proyecto seleccionado.

III. PROCESO DE POSTULACIÓN

3.1 Etapas del proceso

Postulación: 07 septiembre - 7 de octubre

Período de consultas: 07 septiembre - 06 de octubre

Cierre de postulaciones: 7 de octubre

Evaluación y selección de proyectos: 8 - 22 de octubre

Publicación y notificación proyectos seleccionados: 23 de octubre

Firma de convenios: 26 – 30 de octubre

Ejecución de proyectos: 02 de noviembre – 31 de marzo

3.2 Documentación requerida y obligatoria al momento de postular

a) **Certificado de vigencia de personalidad jurídica o en su defecto, documento que dé cuenta de su constitución legal emitido por la autoridad y entidad correspondiente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes***

* Se aceptarán personalidades jurídicas que hayan vencido hasta 3 meses previo al decreto de estado de excepción constitucional del 18 de marzo 2020 (según **Ley N° 21.239 Prorroga El Mandato De Los Directores U Órganos De Administración Y Dirección De Las Asociaciones Y Organizaciones Que Indica, Debido A La Pandemia Producida Por El Covid-19.**).

b) **Cartas de apoyo de fundaciones y/o otras organizaciones pares** (*descrito en el punto 2.4, b.*).

*Estas cartas serán validadas con la fundación u organización correspondiente.

3.3 ¿Cómo postular?

1. Entrar a www.respuestacomunitaria.cl donde encontrarás toda la información necesaria para postular, junto al link para **rellenar el formulario de postulación online**.
2. Completar todos los campos solicitados en el formulario de postulación y adjuntar documentación requerida. Se puede postular hasta 3 proyectos por organización postulante.
3. Las consultas podrán realizarse vía mail a respuestacomunitaria@fundacioncolunga.org entre los días **7 de septiembre y 6 de octubre**.
4. Confirmación de postulación: una vez que haya sido enviada la postulación a través de la plataforma, la organización postulante recibirá un correo electrónico que confirma su participación en la postulación al Fondo Concursable.

IV. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

4.1 Criterios de evaluación

DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN
Pertinencia	La problemática y propuesta de solución están claramente definidas y existe coherencia entre ellas.	27%
Inclusión	La población afectada y su contexto están claramente definidos, considerando la participación de mujeres en la población beneficiada, ubicándose en una comuna priorizada.	13%
Implementación coherente	La organización y el jefe de proyecto cuentan con experiencia; el cronograma, presupuesto total, el equipo y los objetivos se detallan claramente y son coherentes a la solución propuesta.	45%
Transparencia	El proyecto considera medidas para la rendición de cuentas en su comunidad.	5%
Interconexión	El proyecto cuenta con carta de apoyo de funciones y/o organizaciones pares.	10%

4.2 Proceso de postulación y selección

Un **Consejo Regional** conformado por la Fundación Superación de la Pobreza y otras organizaciones de la sociedad civil presentes en el territorio, evaluarán las postulaciones recibidas por región, haciendo un primer ranking de selección.

El proceso de selección final estará a cargo de un **Comité de Evaluación compuesto por representantes del Fondo y representantes de cada uno de los Consejos Regionales**.

V. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Las organizaciones seleccionadas y habiendo firmado convenio, darán inicio a la ejecución del proyecto, período en el que deberán dar cuenta de la ejecución de sus actividades. (Véase Anexo 2: Procedimiento)

5.1 Rendiciones y seguimiento

a) Durante la ejecución, toda organización deberá llevar un registro de sus gastos por medio de una **bitácora de gastos y el registro fotográfico** de las boletas, facturas, vales o vouchers.

b) Se solicitará la **documentación de sus acciones** por medio del registro fotográfico o videos en la atención de la necesidad o la entrega de prestaciones.

c) Deberán **proporcionar la información** que sea requerida sobre el registro de gastos y la ejecución de las actividades durante los monitoreos y visitas de verificación en terreno.

En caso de que se establezcan medidas a nivel gubernamental para el cuidado y protección de la salud por el Covid 19, que impidan la ejecución de los proyectos, estos podrán ser adaptados según previo acuerdo con el Consejo Regional.

VI. ACLARACIÓN DE LAS BASES

Las consultas y aclaraciones de las bases podrán realizarse vía mail a la dirección electrónica respuestacomunitaria@fundacioncolunga.org entre el 7 de septiembre y el 6 de octubre.

ANEXO 1: Financiamiento

Gastos financiados y no financiados

A continuación se presenta el detalle de los gastos financiados por el Fondo Respuesta Comunitaria y los gastos que quedan fuera de las bases de financiamiento.

Gastos financiados

- A. Realizados exclusivamente durante la ejecución del proyecto.
- B. Insumos necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- C. Equipamiento y gastos en infraestructura necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- D. Consignados en el presupuesto total del proyecto.
- E. Arriendos por períodos acotados de tiempo, justificado para la ejecución de las actividades del proyecto.
- F. Transporte local, urbano, interurbano y/o regional respaldado con el respectivo ticket emitido por la compañía de transporte o el transportista siempre y cuando se encuentren debidamente justificados y asociados al proyecto.
- G. Gastos de viaje terrestre que se encuentren debidamente estipulados en el presupuesto.
- H. Ser realizados en efectivo, transferencia bancaria, depósitos, cheques nominativos y al día.
- I. Ser realizados con tarjeta de débito con respaldo de la boleta o factura adicional al voucher propio de la transacción.
- J. Gastos en recursos humanos con respaldo de boleta de honorarios, boleta de terceros o recibo de aporte voluntario.

Gastos no financiados

- A. Ejecutados fuera del período de vigencia del proyecto o abonados, pagados y/o transferidos fuera del período de ejecución del proyecto.
- B. Asociados a actividades desarrolladas fuera del plazo de ejecución del proyecto.
- C. No detallados en presupuesto presentado ni autorizados en el presupuesto aprobado.
- D. Que excedan a los montos autorizados por ítem.
- E. Que no tienen relación directa con las actividades del proyecto.
- F. Por pago de deudas de la organización postulante.
- G. De multas, intereses, gastos bancarios o gravámenes por cualquier concepto.
- H. Adquisición de inmuebles o arriendos mensuales.
- I. No identificables ni comprobables.

J. Anticipos o pagos por adelantado, sin la entrega del producto o servicio, factura o boleta que acrediten la compra, salvo que estos se encuentren estipulados en el contrato de compra o servicio entre la organización y un tercero y previa entrega de la garantía correspondiente. Se exceptúan gastos que por convención o práctica comercial, los ejecutores deban realizar con el fin de asegurar la correcta ejecución del convenio (ej.: arriendos).

K. Pagados con tarjeta de crédito.

L. En compra de vehículos motorizados, seguros, tag y/o cualquier otro impuesto asociado al uso vehicular.

M. Asociados a viajes internacionales.

N. Por alojamiento.

Ñ. Por concepto de bebidas alcohólicas y cigarrillos.

O. Por concepto de medicamentos.

ANEXO 2: Procedimientos

Adjudicación, monitoreo y verificación

En siguiente anexo detalla la información necesaria para las organizaciones seleccionadas.

Adjudicación

1.1 Notificación: una vez terminado el período de evaluación y seleccionados los proyectos, se notificará por medio de un correo electrónico y un llamado telefónico al contacto entregado por la organización comunitaria seleccionada. Por medio de esta notificación se dará aviso formal de la adjudicación del Fondo y se informarán los pasos a seguir.

1.2 Firma de convenio: se deberá firmar un Convenio de Ejecución entre la organización seleccionada y el Fondo Respuesta Comunitaria. En este convenio se comprometerá la ejecución del proyecto y se detallarán otras normativas respecto del adecuado uso de los recursos. Para su firma, la organización deberá presentar los siguientes documentos:

a) Certificado de vigencia de personalidad jurídica o en su defecto, documento que dé cuenta de su constitución legal emitido por la autoridad y entidad correspondiente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

b) Identificación del Representante Legal (copia simple del carnet de identidad del representante legal con el número de serie borrado) y copia de los documentos que acrediten su personería.

c) Fotocopia de Rut Institucional o documento emitido por SII que acredite la inscripción.

d) Copia última cartola bancaria o cuenta de ahorro que indique claramente nombre de la institución bancaria, nombre del titular, número de cuenta, tipo de cuenta.

*** Además, se firmará un convenio con el titular de la cuenta bancaria.**

1.3 Transferencia de recursos: Los recursos económicos adjudicados, serán entregados por transferencia bancaria de manera progresiva tras la aprobación del Consejo Regional.

Monitoreo y verificación

Durante la ejecución del proyecto, los proyectos seleccionados serán acompañados y monitoreados por representantes del Consejo Regional. Además, pueden ser visitadas por representantes del Fondo para verificar su avance y conocer mejor la experiencia.

En ambas visitas, las organizaciones deben facilitar la información que se le solicite sobre la ejecución del proyecto, además de mostrar su registro de gastos por medio de la bitácora de gastos y el registro fotográfico.

* La bitácora de gastos será entendida como un cuaderno destinado únicamente al registro de los gastos realizados durante la ejecución del proyecto. En él, la organización comunitaria debe adjuntar o pegar las boletas, facturas, recibos o vouchers de los gastos ejecutados, junto a un registro semanal firmado por el jefe de proyecto.

Ejemplo de bitácora de gastos:


Gastos semana 2

BOLETA	
<small>PROY 13.015.003.2 Almoción - Abarrotes Av. Carrera 11 FONDO 223456789</small>	
3x Pañales XL	\$ 66.750
6x Papel higiénico	\$ 22.260
3x Jabón líquido	\$ 4.470
6x Bidón de agua	\$ 9.000
TOTAL	\$102.480
FECHA	05/10/20
N° 0261	
	
N° BOLETA: 0261	

BOLETO	
<small>Transporte interurbano N° 1289</small>	
TOTAL	\$850
FECHA	07/10/20
11:21	
	
N° BOLETA: 1289	

Rendición semanal. Semana 2 (03 al 09 octubre)

N° BOLETA O VALE	FECHA	ÍTEM	TOTAL
#0261	05/10	Articulos higiene	\$102.480
#1289	07/10	Transporte	\$850
#345	08/10	Mascarillas	\$3.340
TOTAL SEMANAL:			\$106.670
TOTAL EJECUTADO:			\$201.360


 Firma jefe de proyecto

ANEXO 3: Comunas

Priorizadas

REGIÓN DE TARAPACÁ	Huara Colchane Pozo Almonte Iquique Alto Hospicio
REGIÓN DE ANTOFAGASTA	Antofagasta Calama Tocopilla Mejillones
REGIÓN DE VALPARAÍSO	Viña del Mar Valparaíso Villa Alemana Quilpué San Antonio La Cruz Petorca Cabildo Cartagena La Ligua
REGIÓN METROPOLITANA	Colina Puente Alto Maipú La Pintana Estación Central Renca San Bernardo San José de Maipo Isla de Maipo Tiltil Quilicura
REGIÓN DEL ÑUBLE	Chillán Chillán Viejo San Carlos Bulnes El Carmen San Ignacio Ranquil Ninhue San Fabián Quirihue

REGIÓN DE BIOBÍO	Tirúa Curanilahue Contulmo Los Álamos Lebu Los Ángeles Alto Biobío San Rosendo Quilaco Quilleco Antuco Santa Bárbara Concepción Talcahuano Penco Tome San Pedro de la Paz Coronel Lota Hualpén
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	Angol Lumaco Lonquimay Puren Melipeuco Temuco Cunco Padre las casas Freire Pitrufquen Carahue Nueva imperial Saavedra Tolten Los Sauces Teodoro schmidt